



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 313 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1961-25 - CD 138/25 "Compra de Utensillos para Planta Piloto de Panificados - 2º Llamado (Ref. EXP 847/2025)" - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°1961/25 de fecha 23 de junio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°133/25 de fecha 13 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°138/25, cuyo objeto es la “Compra de Utensillos para Planta Piloto de Panificados - 2º Llamado (Ref. EXP 847/2025)”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas DEMEDICI INES ROSA, DOMINGUEZ JOSE LUIS , CAMVALFA SRL y MALL GASTRONOMICO SRL;

Que, de acuerdo a las constancias incorporadas en las actuaciones y lo manifestado por la Dirección de Compras en su Informe final correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa MALL GASTRONOMICO SRL por no estar inscripto en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27º del



Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del el área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°138/25 , cuyo objeto es la "Compra de utensilios para la Planta Piloto de Panificados - 2° Llamado (Ref. Exp. 847/2024)" en los renglones 1 y 6 a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA - 27-27263662-7 por un importe total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$ 344.866,00) y en los renglones 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por la firma DOMINGUEZ JOSE LUIS - 20-14807365-2 por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta Mil Veintidos con 80/100 (\$630.022,80), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases de llamado y resultar convenientes a los intereses económicos de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°138/25 , cuyo objeto es la "Compra de utensilios para la Planta Piloto de Panificados - 2° Llamado (Ref. Exp. 847/2024)", tramitado conforme el supuesto



de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 6 a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA - 27-27263662-7 por un importe total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$344.866,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por la firma DOMINGUEZ JOSE LUIS - 20-14807365-2 por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta Mil Veintidos con 80/100 (\$630.022,80).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la empresa MALL GASTRONOMICO SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-20 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.33.

ARTÍCULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 04/09/2025 12:57:05
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 04/09/2025 15:08:46
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 04/09/2025 14:45:00
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 04/09/2025 17:31:32
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez